



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

**RESOLUCIÓN No. 1.028** Fecha: **19 de Junio de 2014**  
**LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS**

Contribuyente:	GONZALEZ NARANJO MARCO-TULIO	
NIT o CC:	4259527	20 JUN 2014
Predio Numero:	000100042507000	
Dirección Del Inmueble:	K 10A 48 85 Lo I	005560 --
Dirección De Cobro:	K 10A 48 85 Lo I	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que GONZALEZ NARANJO MARCO-TULIO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 4259527, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100042507000, ubicado en K 10A 48 85 Lo I, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

**Sogamoso Ciudad Competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1.028 del 19 de Junio de 2014

AÑO	% I TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2002	11.00	3,573,000	31,913	99,377	0	0	957	0	3,191	0	0	135,428
2003	11.00	3,898,000	40,678	116,868	0	0	1,220	0	4,068	0	0	162,824
2004	11.00	3,862,000	42,482	113,287	0	0	1,274	0	4,248	0	0	161,291
2005	12.00	4,682,000	56,184	144,031	0	0	1,124	0	11,237	0	0	212,576
2006	12.00	4,893,000	58,716	132,352	0	0	1,174	0	11,743	0	0	203,985
2007	12.00	5,089,000	61,068	123,698	0	0	1,221	0	12,214	0	0	197,201
2008	12.00	5,179,000	62,148	105,286	0	0	1,243	0	12,430	0	0	181,107
2009	12.00	5,438,000	65,256	90,171	0	0	1,305	0	0	0	0	156,732
2010	12.00	5,601,000	67,212	75,888	0	0	1,344	0	0	0	0	144,445
2011	12.00	5,801,000	67,212	80,146	0	0	1,344	0	0	0	0	133,702
2012	12.00	5,769,000	69,229	41,546	0	0	1,365	0	0	0	0	112,255
2013	6.00	5,078,000	30,468	6,483	0	0	603	0	0	0	0	37,555
<b>TOTALES</b>			<b>652,565</b>	<b>1,108,233</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14,200</b>	<b>0</b>	<b>58,131</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,834,129</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Soğamoso para que efectuó el pago.

**Soğamoso Ciudad Competitiva**

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"